Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 804

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO ACELERADOR LINEAL", PLURIANUAL CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L., ID N° 198.844 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Asunción, 3 de noviembre de 2010

VISTA:

La Resolución S.G. N° 719, de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social acredita el Supuesto de Excepción y autoriza el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a Contratación Vía Excepción N° 01/2010 para el "Mantenimiento y Reparación de Equipo Acelerador Lineal", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que la dependencia solicitante requiere de la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003...".*

Que por Resolución S.G. N° 719/2010 la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social ha acreditado el llamado y ha autorizado el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 15 de setiembre del corriente año, fue recibida 01 (una) oferta de la siguiente firma: JACK FACK S.R.L.

Que el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2073, de fecha 02 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 804

3 de noviembre de 2010
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 01/2010 "Mantenimiento y Reparación de Equipo Acelerador Lineal", para el Instituto Nacional del Cáncer, a la empresa JACK FACK S.R.L., por el monto total IVA incluido de **G. 197.170.930 (Guaraníes ciento noventa y siete millones ciento setenta mil novecientos treinta).**

Artículo 2°. Autorizar la suscripción del Contrato respectivo al Director General del Instituto Nacional del Cáncer, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes a los fondos provenientes del Presupuesto General de Nación aprobado para el ejercicio 2010 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7831, de fecha 5 de octubre de 2010 hasta el monto de G. 58.087.430 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta), asignados al Instituto Nacional del Cáncer, de conformidad con las disposiciones presupuestarias, mencionando que dicha Contratación fue programada PLURIANUAL (según PAC), por lo que la ejecución del saldo en el ejercicio fiscal 2.011, se realizará previa aprobación por ley de la partida presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mms/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Carlos Duarte Zambón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
03 NOV 2010
Nº 2789
1448

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0347/2010

A	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Mónica Morel Salomón, Encargada** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF -DOC
REF	:	**Adjudicación Contratación Vía Excepción Nº 01/2010 "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Acelerador Lineal" Plurianual, Empresa JACK FACK S.R.L. para el Instituto Nacional del Cáncer.**
FECHA	:	1º de noviembre de 2010

En atención al expediente remitido por el Instituto Nacional del Cáncer, ésta Asesoría Jurídica expone cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

Teniendo en cuenta la Resolución SG Nº 719 de fecha 12 de octubre de 2.010 en la cual la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, acredita el supuesto de excepción y autoriza el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente se verifica el Acta de Recomendación de adjudicación proveniente del Instituto Nacional del Cáncer en donde se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción a la Firma JACK FACK S.R.L., por el monto máximo de ***Gs. 197.170.930.- (Guaranies ciento noventa y siete millones ciento setenta mil novecientos treinta) IVA incluido).***

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, que se adjunta como declaración jurada Anexo B-02-04 Nº 7831 de fecha 5 de octubre de 2010, para el presente ejercicio fiscal, mencionando que dicha Contratación fue programada PLURIANUAL (según PAC), por lo que la ejecución del saldo en el ejercicio fiscal 2.011 se realizará previa aprobación por ley de la partida presupuestaria.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que adjudica el llamado de la licitación mencionada.-

ES MI DICTAMEN.

Carlos Lequizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
01 NOV 2010
Nº 2783